



RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA QUE SE DESISTE Y DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 16 DE FEBRERO DE 2022 PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL TECNICO PARA LA AYUDA DE INVESTIGACION “RAMON Y CAJAL RYC2018-02438” REFERENCIA PLAZA INV-02-2022-T-040


PRIMERO. -Que con fecha 16 de febrero de 2022, se procedió a publicar la convocatoria de febrero de 2022 de plaza para la contratación temporal de personal técnico para la ejecución de la ayuda de investigación “Ramón y Cajal RYC2018-02438”, concedida por la Agencia Estatal de Investigación como Subvenciones para la Contratación Laboral de Doctores por Centros de Investigación y Desarrollo, Ayudas Ramon y Cajal. Convocatoria 2018. Dotación Adicional. Siendo la duración establecida de 12 meses desde el comienzo del contrato, con sujeción a la duración del proyecto y a la existencia de disponibilidad presupuestaria del mismo.

SEGUNDO. - Que con fecha 21 de marzo de 2022 se dictó resolución definitiva de la Convocatoria de selección para la contratación temporal de personal Técnico para la ejecución de la ayuda, proponiéndose de conformidad con el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 25 de febrero de 2022 (que se adjuntaba a la resolución) la contratación de Don Guillermo Torres Sempere. En la misma resolución se establece: *“En caso de que la contratación sea financiada por un proyecto de investigación, la presente propuesta de contratación está condicionada a que se publique la resolución definitiva de concesión del proyecto en que aparezca la contratación de personal como gasto elegible y se disponga en la orgánica de cuantía suficiente para cubrir este gasto. En consecuencia, si no se cumplen todas estas condiciones no será posible la contratación, sin que se genera ninguna clase de derecho, ni laboral ni económico, frente a la Universidad de Sevilla”.*

TERCERO. -Tras dictarse la anterior propuesta de contratación, se ha producido la renuncia por parte del beneficiario e investigador responsable de la ayuda “Ramón y Cajal RYC2018-02430”, Don Tomas Ramírez Reina, llevando aparejado automáticamente tanto la pérdida del objeto como la financiación del contrato ofertado en la convocatoria de referencia INV-02-2022-T-040.

Estas circunstancias sobrevenidas hacen imposible celebrar el contrato ofertado en las condiciones convocadas, puesto que las tareas a realizar y el sueldo a percibir se encontraban vinculados a la ejecución de la referida ayuda y a la financiación aprobada por la Agencia Estatal de Investigación, concedente de la misma.

Código Seguro De Verificación	ovUqwlG+V3l3Dj+ObfMdwQ==	Fecha	30/09/2022
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ovUqwlG+V3l3Dj+ObfMdwQ==	Página	1/2





CUARTO- Encontrándose acreditadas dichas circunstancias procede el desistimiento de la reseñada Convocatoria con arreglo a lo establecido en los **artículos 21. 1º así como del 84.2** de la vigente Ley 39/2015, que disponen: *También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.*

Así mismo en el **artículo 93** del mismo precepto legal se establece la potestad de la administración de desistirse de manera motivada de los procedimientos iniciados de oficio en los supuestos establecido en las leyes.

RESUELVO

PRIMERO. – Desistir y dejar sin efecto la convocatoria de febrero de 2022 de plaza para la contratación temporal de personal técnico para la ejecución de la ayuda de investigación “Ramón y Cajal RYC2018-02438”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION

PD (Resolución Rectoral del 26/01/2021)

Fdo.: Julián Fernández Martínez

Código Seguro De Verificación	ovUqwlG+V3l3Dj+ObfMdwQ==	Fecha	30/09/2022
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ovUqwlG+V3l3Dj+ObfMdwQ==	Página	2/2

